



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27-2-2024, se aprueban las bases que a continuación se insertan para la cobertura de tres plazas de Técnico Superior en Educación Infantil, personal laboral del Ayuntamiento de Bornos, mediante oposición libre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bornos, a 14 de marzo de 2024
El Alcalde,
P.D. La 1ª. Teniente de Alcalde,
María José Lugo Baena
Decreto 1270/2024, de 6 de julio

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | /FPFAJ5k5RWQ7SKiJ0lrHg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | María José Lugo Baena | Firmado | 15/03/2024 13:27:24 |
| Observaciones | | Página | 1/9 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//FPFAJ5k5RWQ7SKiJ0lrHg== | | |





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

CONVOCATORIA Y BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL, DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS DE 2022, UNA PLAZA, Y 2023, DOS PLAZAS

Primera. NORMAS GENERALES

1.1. El objeto de las presentes bases es la provisión mediante contrato laboral fijo, por el procedimiento de Oposición Libre, de tres plazas de Técnico/a Superior de Educación Infantil, de la Plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Bornos, Grupo C, Subgrupo C1, , Denominación "Técnico/a Superior de Educación Infantil, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C Subgrupo C1.

1.2. Las plazas convocadas se encuentran vacantes e incluidas en las Ofertas de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Bornos correspondiente al año 2022, aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 82, de 3 de mayo de 2022), modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 145, de 29 de julio de 2022), una plaza; y la correspondiente al año 2023, aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2023 (Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 245, de 28 de diciembre de 2023), dos plazas.

1.3. El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de Oposición Libre.

1.4. Estas Bases, junto a la convocatoria de las plazas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento (<https://sede.bornos.es>) y en la web municipal (<https://bornos.es>). En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, se publicará un extracto de la convocatoria y de las presentes bases

1.5. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

1.6. Las personas aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Segunda. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo:

1º. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2º. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

3º. Estar en posesión titulación de Técnico/a Superior en Educación Infantil o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

4º. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

5º. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

6º. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicios en la Administración Local.

2. Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera de esta Corporación. Cuando se trate de requisitos de capacidad para el desempeño de las funciones públicas también deberán preservarse a lo largo de la carrera profesional.

3. Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitada como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo. Además, deberán informar si precisan alguna adaptación para llevar a cabo las pruebas de selección.

Tercera. SOLICITUD, TASAS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

3.1. Las personas interesadas en participar en la convocatoria deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, que se ajustará al modelo oficial referido en el Anexo II de las presentes bases y que podrá ser presentado y/o descargado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bornos (<https://sede.bornos.es>) y también será facilitado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro del Ayuntamiento de Bornos, sita en la Plaza Alcalde José González núm. 1, 11640 Bornos.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | /FPFAJ5k5RWQ7SKiJ0lrHg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | María José Lugo Baena | Firmado | 15/03/2024 13:27:24 |
| Observaciones | | Página | 2/9 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//FPFAJ5k5RWQ7SKiJ0lrHg== | | |





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

3.2. A la solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañará:

- Copia digital o compulsada del DNI.
- Copia digital o compulsada de la titulación exigida en la Base Segunda.
- En caso de discapacidad, copia del Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33%.

3.3. La participación en la presente convocatoria no está sujeta a tasas por derecho de examen.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.5. La presentación de la solicitud, así como de toda la documentación necesaria, se realizará en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro del Ayuntamiento de Bornos, sita en la Plaza Alcalde José González núm. 1, 11640 Bornos, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.bornos.es>) o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.6. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de pruebas selectivas, podrán requerir en la solicitud la adaptación de tiempo y medios para la realización de las mismas. Estas medidas no desvirtuarán el contenido de los ejercicios, ni implicará reducción ni menoscabo de suficiencia exigible.

Cuarta. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía o, en su caso, el/la Concej/a/a Delegado/a, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. En dicha resolución, de la que se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas provisionalmente en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Transcurrido dicho plazo, la Alcaldía o, en su caso, el/la Concej/a/a Delegado/a, adoptará resolución por la que aprobará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas del proceso, resolviendo las alegaciones planteadas, si las hubiere, o elevando a definitivo el listado provisional en caso de que no se formulara ninguna. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición y la composición del tribunal. En dicha resolución, de la que se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas definitivas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

4.4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra el citado acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía o, en su caso, el/la Concej/a/a Delegado/a, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinta. ÓRGANO DE SELECCIÓN

5.1. El Órgano de Selección, que será nombrado por resolución de la Alcaldía o, en su caso, del/la Concej/a/a Delegado/a, valorará los ejercicios del proceso selectivo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres. La pertenencia al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte del mismo aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, y tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

5.2. Estará integrado por un/a Presidente/a y cuatro vocales, con voz y voto, y un/a Secretario/a, con voz y sin voto, y sus correspondientes suplentes, debiendo ser todos funcionarios/as de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.3. La composición del Órgano de Selección se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el acuerdo por el que se publique la lista definitiva de aspirantes, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía o, en su caso, el/la Concej/a/a Delegado/a, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Para la válida constitución del Órgano de Selección se requerirá la presencia del/la Presidente/a y el/la Secretario/a o, en su caso, de quienes le sustituyan y no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros. El personal suplente podrá actuar indistintamente en relación con su respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad de la Presidencia los supuestos de empate.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | /FPFAJ5k5RWQ7SKiJ0lrHg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | María José Lugo Baena | Firmado | 15/03/2024 13:27:24 |
| Observaciones | | Página | 3/9 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//FPFAJ5k5RWQ7SKiJ0lrHg== | | |





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

5.5. El Órgano de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios. Los acuerdos del Órgano de Selección se harán públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

5.6. Las personas que formen parte del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5.7. El Órgano de Selección podrá ser asistido de los asesores necesarios, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y actuarán con voz y sin voto.

5.8. El Tribunal Calificador, a efectos del abono de asistencia a sus miembros, es de categoría segunda de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

6.1. El proceso selectivo se llevará a cabo a través del sistema de oposición libre y constara de dos ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Contestar por escrito, en el plazo máximo de 2 horas, un cuestionario tipo test de 80 preguntas, más 10 de reserva, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido al Temario que consta en el Anexo I de esta convocatoria.

Las preguntas adicionales de reserva del cuestionario tipo test, sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

Este ejercicio, de carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo. Quienes no lo superen, serán calificados como No Aptos/as.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor. Se valorará con 0,125 puntos cada una de las preguntas contestadas correctamente, penalizando de la siguiente manera: por cada tres preguntas incorrectas se invalidará una correcta. La puntuación del ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula: $Puntuación = V \times \{A - (E/3)\}$, donde V es el valor de cada acierto, siendo A el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables. Las respuestas en blanco no penalizan. En caso de señalar más de una opción se considerará como respuesta en blanco.

Segundo ejercicio: Contestar por escrito, en el plazo máximo de 1 hora, un cuestionario tipo test de 40 preguntas, más 5 de reserva, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre un caso práctico referido al Temario que consta en el Anexo I de esta convocatoria.

Las preguntas adicionales de reserva del cuestionario tipo test, sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

Este ejercicio, de carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo. Quienes no lo superen, serán calificados como No Aptos/as.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor. Se valorará con 0,125 puntos cada una de las preguntas contestadas correctamente, penalizando de la siguiente manera: por cada tres preguntas incorrectas se invalidará una correcta. La puntuación del ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula: $Puntuación = V \times \{A - (E/3)\}$, donde V es el valor de cada acierto, siendo A el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables. Las respuestas en blanco no penalizan.

6.2. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. Los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios se publicarán sólo en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

6.3. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.4. El Órgano de Selección tomará las medidas necesarias para que las personas con discapacidad que lo hayan solicitado puedan realizar los ejercicios contando con las adaptaciones que les permitan gozar de condiciones similares a las del resto de participantes.

6.5. Cada uno de los ejercicios será eliminatorio, serán calificados separada e independientemente hasta un máximo de diez puntos. El Órgano de Selección queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación de cada uno de los ejercicios.

6.6. El resultado de cada uno de los ejercicios será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones sobre la calificación de cada ejercicio ante el Órgano de Selección en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la publicación del acuerdo en el Tablón Electrónico de Anuncios y en la web del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bornos o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7. En caso de empate en la puntuación final entre las personas aspirantes seleccionadas, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. En caso de persistir la igualdad, a la obtenida en el primer ejercicio. De continuar el empate, operará el criterio de igualdad de género, primando al que haya menos entre los aspirantes. De persistir el empate se resolverá por sorteo público.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | /PPFAJ5k5RWQ7SKiJ0lrHg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | María José Lugo Baena | Firmado | 15/03/2024 13:27:24 |
| Observaciones | | Página | 4/9 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//PPFAJ5k5RWQ7SKiJ0lrHg== | | |





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

6.8. Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, sin que estas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Órgano de Selección y, en todo caso, su realización tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Séptima. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Órgano de Selección hará pública, en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación alcanzada y elevará a la Alcaldía o, en su caso, al/a la Concejal/a Delegado/a la propuesta de contratación como personal laboral fijo de los tres aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

7.2. La resolución de la Alcaldía o, en su caso, el/la Concejal/a Delegado/a de la relación definitiva de personas aprobadas, así como la propuesta de contratación se publicará en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

7.3. Dentro del plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz la relación definitiva de aprobados, junto con la propuesta de contratación, las personas propuestas deberán aportar ante la Delegación de Personal del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.
- Título académico oficial exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.
- En caso de discapacidad, certificación acreditativa de la discapacidad.

7.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratados y quedarán sin efecto todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7.5. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias o cuando alguno de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base segunda, les sucederá las personas aspirantes por orden de la puntuación final, siempre que hayan superado todas las pruebas.

7.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía o, en su caso, el/la Concejal/a Delegado/a formalizará contrato laboral fijo con las personas que habiendo superado el proceso selectivo cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, publicándose este acuerdo en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, sirviendo esta publicación de notificación a las personas seleccionadas.

7.7. Las personas seleccionadas suscribirán el contrato laboral en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la adjudicación del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

7.8. Los puestos de trabajo que se adjudicarán serán los de Técnico/a Superior en Educación Infantil.

Octava. BOLSA DE TRABAJO

8.1. Del resultado del presente proceso selectivo se confeccionará una Bolsa de Trabajo para contrataciones de personal laboral temporal o nombramientos de funcionarios/as interinos/as, formada por las personas aspirantes que hubieran superado todas las pruebas selectivas de la oposición, y no hubieran obtenido plaza, según el orden de la calificación definitiva, para la ocupación de forma interina de plazas de la misma naturaleza, cuando se den las circunstancias legales de ocupación de las mismas por funcionarios/a interinos/as.

8.2. El criterio a establecer para desempatar en la Bolsa de Trabajo cuando los aspirantes han obtenido la misma calificación será atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. En caso de persistir la igualdad, a la obtenida en el primer ejercicio. De continuar el empate, operará el criterio del género que haya menos entre el total de miembros de la Bolsa. Y si persiste el empate, se resolverá por sorteo público.

8.4. La Bolsa de Trabajo tendrá validez desde su constitución y hasta su derogación expresa.

8.5. Para lo no previsto en las presentes Bases respecto del funcionamiento de la Bolsa de Trabajo, será de aplicación la Ordenanza reguladora de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Bornos, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 10 de marzo de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 96, de 24 de mayo de 2016, o la vigente en su momento.

Novena. ALEGACIONES E IMPUGNACIONES

Se podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días hábiles a las calificaciones del Órgano de Selección de las diferentes pruebas selectivas. Se presentarán en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro del Ayuntamiento de Bornos, sita en la Plaza Alcalde José González núm. 1, 11640 Bornos o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El momento a partir del cual se inicia el plazo indicado, será el día siguiente a la publicación de las calificaciones de cada ejercicio en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Bornos.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | /PPFAJ5k5RWQ7SKiJ0lrHg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | María José Lugo Baena | Firmado | 15/03/2024 13:27:24 |
| Observaciones | | Página | 5/9 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//PPFAJ5k5RWQ7SKiJ0lrHg== | | |





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Contra las resoluciones y actos del Órgano de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Alcaldía de la Corporación.

Las presentes Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Órgano de Selección de las diferentes pruebas, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y formas que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima. NORMATIVA APLICABLE

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; y demás disposiciones aplicables en esta materia.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | /PPFAJ5k5RWQ7SKiJ0lrHg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | María José Lugo Baena | Firmado | 15/03/2024 13:27:24 |
| Observaciones | | Página | 6/9 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//PPFAJ5k5RWQ7SKiJ0lrHg== | | |





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título Primero, De los Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: Título IV, Del Gobierno y la Administración; Título V, De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: Título preliminar, Capítulo I: Disposiciones generales.

Tema 4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: Título preliminar, Disposiciones generales; Título I, De los interesados en el procedimiento; Título II, De la actividad de las administraciones públicas; Título III, De los actos administrativos.

Tema 5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: Título IV, De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

Tema 4. La educación infantil, modelo educativo. Finalidad y objetivos fundamentales de la etapa. Objetivos del ciclo 0-3 años. Contenido curricular, áreas y ámbitos de experiencia. Marco legislativo y normativa.

Tema 5. Didáctica de la Educación Infantil. Análisis de los principios de Intervención Educativa. Principios metodológicos de la etapa de educación infantil. Principio de actividad. Globalización. La individualización. La socialización. Principio lúdico y vivencial.

Tema 6. El proyecto educativo del centro. Elementos fundamentales: identidad, objetivos educativos, principios metodológicos, organización interna.

Tema 7. El proyecto educativo del centro II. Recursos humanos. Régimen interior y normas de funcionamiento. Iniciativas y proceso para la elaboración del proyecto educativo.

Tema 8. El ingreso del niño en la escuela infantil. El período de adaptación. El papel de la persona adulta en el proceso de adaptación al centro infantil.

Tema 9. Relación con las familias. Canales de comunicación, entrevistas, reuniones, informes. Participación de las familias en la vida del centro.

Tema 10. Desarrollo, crecimiento y maduración. Los alumnos de Educación Infantil y su desarrollo en el primer ciclo. Desarrollo evolutivo durante el primer año de vida del niño.

Tema 11. El desarrollo sensorial y perceptivo en la etapa 0-3 años. La sensación y la percepción como fuente de conocimiento. La percepción como medio para poner en contacto al alumno con el medio en el que se desarrolla. La educación sensorial para conocer el mundo que les rodea.

Tema 12. El desarrollo motor en la etapa 0-3 años. Principales factores que intervienen en el desarrollo motor de la infancia. El dominio corporal: tono, postura, equilibrio y coordinación psicomotriz. Lateralidad.

Tema 13. La integración del alumnado con necesidades educativas especiales en la Escuela de Educación Infantil. Integración escolar como medio para favorecer los principios de Diversidad e Igualdad. Principio de normalización. Estrategias educativas.

Tema 14. La educación para la igualdad como elemento transversal en las estrategias educativas.

Tema 15. La organización de los espacios. Interior y exterior. Materiales. Equipamientos. Carácter pedagógico de los espacios.

Tema 16. El tiempo como recurso didáctico.

Tema 17. El patio como elemento educativo. Actividades que deben favorecer los espacios exteriores de la escuela infantil 0-3 años.

Tema 18. Factores que intervienen en la salud de los niños. Relaciones entre salud y medio ambiente.

Tema 19. Salud e higiene infantil. Prevención de las enfermedades infecciosas. Enfermedades transmisibles. Enfermedades frecuentes en la etapa 0-3 años. Accidentes y prevención.

Tema 20. Control de los esfínteres.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | /FPFAJ5k5RWQ7SKiJ0lrHg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | María José Lugo Baena | Firmado | 15/03/2024 13:27:24 |
| Observaciones | | Página | 7/9 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//FPFAJ5k5RWQ7SKiJ0lrHg== | | |





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Tema 21. Alimentación infantil. Importancia de una educación alimenticia desde los primeros años de vida. Fase de transición e incorporación de alimentos.

Tema 22. Actividades y descanso. El sueño como una necesidad fisiológica básica. Necesidades y ritmos de sueño.

Tema 23. El maltrato infantil. Conceptos, tipología e intervención.

Tema 24. La importancia del juego en la educación infantil. Tipos de juegos.

Tema 25. El papel de la manipulación y la experimentación en la construcción del conocimiento.

Tema 26. La literatura infantil. El cuento. El valor de los cuentos en la primera infancia.

Tema 27. Iniciación al lenguaje y comunicación en la etapa 0-3 años. Primeras palabras y estructuras gramaticales.

Tema 28. El arte como lenguaje para expresar emociones.

Tema 29. La adquisición de la autonomía en la etapa 0-3 años.

Tema 30. El educador, un profesional de la educación. Funciones del educador en la educación infantil. Recursos para crear ambiente en el aula. Papel motivador en el proceso de aprendizaje

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | /FPFAJ5k5RWQ7SKiJ0lrHg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | María José Lugo Baena | Firmado | 15/03/2024 13:27:24 |
| Observaciones | | Página | 8/9 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//FPFAJ5k5RWQ7SKiJ0lrHg== | | |





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ANEXO II

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL, PERSONAL LABORAL, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS DE 2022, UNA PLAZA, Y 2023, DOS PLAZAS

| DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE | | |
|---|---------------------|-----------|
| Tipo de documento de identificación | Número de Documento | |
| Nombre | | |
| Primer Apellido | Segundo Apellido | |
| Domicilio | Localidad | C. Postal |
| Correo electrónico | Teléfono | |
| PLAZA SOLICITADA | | |
| ► Técnico/a Superior en Educación Infantil | | |
| DECLARA | | |
| ► Que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria | | |
| ► Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación. | | |
| SOLICITA | | |
| Ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia. | | |
| INFORMACIÓN | | |
| <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Bornos. ● Finalidad: Procedimiento de selección de tres plazas de Técnico/a Superior en Educación Infantil. ● Legitimación: El tratamiento de los datos queda legitimado por el consentimiento que el interesado otorga a través de esta solicitud para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Bornos. ● Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. ● Aceptación y autorización: Mediante la cumplimentación y firma de este documento, la persona interesada ACEPTA y AUTORIZA al Excmo. Ayuntamiento de Bornos para que los datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud figuren en los ficheros parcialmente autorizados denominados "Oferta de Empleo Público 2023" y "Convocatoria de pruebas selectivas para cubrir mediante contrato laboral fijo tres plazas de Técnico/a Superior en Educación Infantil, personal laboral del Ayuntamiento de Bornos, mediante oposición libre", y sean tratados en los términos legalmente establecidos, durante la totalidad del periodo del proceso, siempre que el tratamiento se encuentre v relacionado con la finalidad para la cual los datos personales fueron inicialmente suministrados, que es la organización de esta pruebas selectivas. Le rogamos que en el caso de producirse alguna modificación de sus datos, nos lo comunique por cualquiera de las vías puestas a disposición con la finalidad de mantener su información actualizada. ● Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, así como ejercer el derecho a la limitación del tratamiento y portabilidad de los datos al domicilio del responsable arriba indicado, de oposición a su tratamiento, derecho a retirar el consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control, dirigiéndose al Ayuntamiento de Bornos a través de la Sede Electrónica o en cualquier de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. ● Conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos. | | |
| AYUNTAMIENTO DE BORNOS. Sr. Alcalde Presidente. Plaza Alcalde José González nº 1. 956712011. bornos@bornos.es | | |

A la solicitud se acompañará únicamente:

- Copia digital o compulsada del DNI.
- Copia digital o compulsada de la titulación exigida en la Base Segunda.
- En caso de discapacidad:
- Copia del Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33%.
- Solicitud de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, en caso de requerirlo el/la aspirante.

| Código Seguro De Verificación | /PPFAJ5k5RWQ7SKiJ0lrHg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | María José Lugo Baena | Firmado | 15/03/2024 13:27:24 |
| Observaciones | | Página | 9/9 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//PPFAJ5k5RWQ7SKiJ0lrHg== | | |

